



Convocatoria de la 47ª edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantí de narrativa y poesía catalana para el año 2026

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Masnou, de fecha 26 de marzo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de la 47ª edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantí de narrativa y poesía catalanas para el año 2026, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases definitivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 20 de febrero de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Indicación de la aprobación de las Bases y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de El Masnou adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases de los Premios Literarios Goleta y Bergantí, de narrativa y poesía catalana.

Estas Bases fueron objeto de información pública y al no presentarse alegaciones el día 11 de febrero de 2026 se convirtieron en definitivas y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 20 de febrero de 2026 y número de registro CVE202610030766.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de mil ochocientos euros (1.800,00 €) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 2026 310 33210 22001 Adquisición fondo bibliográfico.

No podrán otorgarse premios por importe superior al citado.

Los primeros premios estarán dotados con un vale para canjear por un lote de libros por valor de 150€ y los segundos premios estarán dotados con un vale para canjear por un lote de libros por valor de 75€.

Los vales de los lotes de libros se podrán canjear en las librerías QuatreCincU y la fecha límite para canjearlos será el 31 de julio de 2026.

En su caso, se aplicarán al importe del premio las retenciones que, en concepto de IRPF u otros tributos, sean aplicables. El importe del premio comprende, además, cualquier otro impuesto que, en su caso, sea repercutible.

3. Objeto y finalidad

1. Convocatoria de la 47ª edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantí, de narrativa y poesía catalanas año 2026.



2. La finalidad de la convocatoria, de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del plan estratégico de subvenciones para el presente año, es fomentar la cultura y especialmente el fomento de la lectura y la creación literaria.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria los autores o autoras que cumplan las siguientes condiciones:

- GRUPO A (de 9 a 11 años). Residentes y/o empadronados en El Masnou o alumnos de un centro escolar de la villa.
- GRUPO B (de 12 a 14 años). Residentes y/o empadronados en El Masnou o alumnos de un centro escolar de la villa.
- GRUPO C (de 15 a 18 años). Residentes y/o empadronados en El Masnou o alumnos de un centro escolar de la villa.
- GRUPO D (19 años o más). Residentes y/o empadronados en El Masnou.

No estar afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El hecho de concursar da por aceptado el consentimiento para la consulta y obtención de documentos generados por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar obras es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB hasta el día 25 de abril de 2026 a las 23.59 h.

La presentación de la solicitud se podrá realizar:

- De forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Masnou <https://www.seu-e.cat/web/elmasnou>
- De forma presencial, en la oficina de atención Ciudadana (OAC), ubicada en la Plaza de Igualdad, 1 08320-El Masnou.
- Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Hay que presentar una instancia genérica donde debe constar la siguiente información:

- a) Participación en los Premios Goleta I Bergantí
- b) Grupo y la modalidad en la que se participa
- c) Fichero adjunto con la obra



d) En el caso de las categorías A, B y C se admitirá una presentación conjunta y habrá que acompañarla de un documento donde debe constar:

- El nombre del centro educativo
- La categoría o categorías en la que participan
- La relación de nombres y apellidos de los participantes
- Los seudónimos
- Los títulos de las obras
- Los DNIs de los participantes

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación íntegra de las Bases y de las obligaciones que se derivan, como son la publicación de las obras ganadoras, en su caso.

7. Criterios objetivos de otorgamiento

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta el grado de calidad literaria, corrección estilística y ortográfica otorgando una puntuación del 1 al 10 en función del grado de cumplimiento de estos criterios de corrección:

	Puntuación calidad literaria	Corrección estilística y ortográfica
Nula	0 puntos	0 puntos
Baja	1-2 puntos	-----
Media	3-4 puntos	1-2 puntos
Alta	5-6 puntos	3-4 puntos
Total 10 puntos	Máximo 6 puntos	Máximo 4 puntos

De todos los trabajos presentados, se hará una selección previa, según el jurado crea oportuna, y con un acuerdo unánime. A partir de ahí se pasarán a valorar los trabajos escogidos de uno en uno.

Se sumarán las puntuaciones de los miembros del jurado de poesía y los miembros del jurado de narrativa.

En caso de empate el jurado se establecerá lo que consta en las Bases.

Se establece que el máximo de finalistas es de dos personas.

La resolución de concesión deberá expresar el beneficiario de los premios en cada una de su modalidad en referencia al acta del jurado.

8. Medios de notificación

Una vez producido el acto de entrega de los premios, se emitirá la notificación de la resolución a las personas beneficiarias, mediante la publicación de edicto en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de El Masnou <https://tauler.seu-e.cat/inici?idEns=811890004>



9. Publicidad

Los premios otorgados al amparo de esta convocatoria deben ser objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad/premio concedido, la finalidad del premio, los diferentes proyectos o programas subvencionados, los participantes en cada proyecto o programa y los admitidos, excluidos, ganadores y no ganadores, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10. Medidas de difusión de la financiación pública

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales. ACTS0009 v. 2025/03

11. Derechos de autoría

La totalidad de los derechos de autoría, los de publicación y los de reproducción de los trabajos premiados son de titularidad del Ayuntamiento de El Masnou. Esta reserva de derechos se efectúa sin limitación de ningún tipo e indefinidamente.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica